

## NOTAS COTIZACIONES CARGA BREAK BULK

- Recargos en origen y destino por favor confirmar con su ejecutivo comercial.
- Las fechas de los itinerarios son estimadas (Favor estar en permanente contacto con nuestras oficinas para ir actualizando el itinerario del buque)
- En el evento de una exportación en que la condición de pago sea fletes sea al cobro y el consignatario y/o receptor resuelva no pagar el servicio por cualquier circunstancia, este deberá ser pagado por ustedes.
- Para todas las cargas con destino final Venezuela, Haití y Cuba los fletes y el THCD deben ser prepagados -- emisión del BI en destino se debe confirmar, este rubro debe ser prepaid.
- Las tarifas cotizadas se aplican teniendo en cuenta las medidas y pesos suministrados. En caso de variación en estas, las tarifas serán reajustadas a nuevas condiciones y el contrato o cotización inicial pactada será anulada.
- La cancelación de las reservas luego de ser aceptada la oferta implica cobro de flete muerto o multa sobre los espacios pactados con terceros.
- La presente oferta de servicios esta pactada con el tercero prestador de servicios sobre un volumen y dimensiones previamente suministradas, el mínimo valor a cancelar por concepto de fletes y gastos conexos será el inicial pactado.
- La presente oferta de servicios de carga proyecto esta ligada como contrato espejo a las condiciones y situaciones de los terceros directos prestadores del servicio directamente y todas sus circunstancias y decisiones ligadas al embarque, por tanto esta sujeta a cualquier cambio determinado por ellos.
- Las tarifas mencionadas en la presente cotización están sujetas a variación sin previo aviso (vatos)
- Embarque sujeto a confirmación de espacio, favor confirmar con el comercial.



NVOCC

Projectcargo  
NETWORK



Resolución DIAN  
ACI 463

-Anker no se hace responsable de extra cost por demoras debido a huelgas, eventos naturales o cualquier otra situación que sea de fuerza mayor.

-Tarifas están sujetas a cualquier recargo imprevisto durante el manejo de la carga/operaciones del buque.

-Recargo imo desde cartagena a norteamerica, willemstad y oranjestad: usd\$150/teu

-Embarques carga peligrosa, favor enviar el formato IMO y ficha técnica del producto y estará sujeta aprobación por la línea.

-Esta tarifa está basada en gastos corrientes y condiciones de mercado y es afirmada sobre la disponibilidad de espacio de las navieras en el momento del envío. A no ser que de otra manera no declarado, esta indicación es sujeta de repasar y el ajuste posible antes de la reserva.

-El flete se calcula sobre la suma total del peso (MT) o medida (CBM) de la carga (el que sea mayor).

-No incluye Seguro de carga; la cual debe estar asegurada por el cliente no obstante en caso de que requiera este servicio podemos proveerle, favor Contactar a su asesor Comercial para conocer el precio y proceso de aprobación.

-Favor confirmar las fechas de llegada para que no se generen bodegajes en puerto. Anker Logística no se responsabiliza por los extra costos que pueda ocasionar el retraso o no embarque de las mercancías. Para confirmación de reservas, inquietudes en exportación o importación se pueden dirigir a: nuestro departamento de operaciones

-Estas tarifas no constituyen compromiso hasta no recibir su aceptación por escrito esta cotización

-Todas las cargas serán levantadas y aseguradas de acuerdo con los requisitos de la Organización Marítima Internacional.



- La carga deberá ser apta para el cargue previsto con suficiente resistencia interna y con cualquier parte suelta debidamente asegurada, para soportar las fuerzas a las que será sometido durante la operación de carga, transporte y descarga. La carga será debidamente marcada para indicar el lugar o los lugares exactos en los que se va a tirar la (s) pieza (s) y para indicar las dimensiones exactas y el peso y, Medida necesaria para permitir al transportista elevar la carga de manera estable y estable, la ubicación del centro de gravedad.

- La carga estará equipada con dispositivos de elevación, ojales / orejetas o puntos de fijación suficientes, adecuados y Garantizaba suficiente fuerza para el transporte, todo a satisfacción del Transportista. Todos y cada uno de los equipos de elevación El comerciante deberá ser certificado por una sociedad de clasificación reconocida.

- Las cunas o soportes de la carga deberán estar unidos de manera segura a la carga, a menos que se acuerde otra cosa y tengan un número suficiente Y la resistencia y ser adecuados para el carro, para soportar las fuerzas de aceleración que pueden encontrarse durante el carro, todos A satisfacción del Transportista. Si lo solicita, el Comerciante proporcionará un certificado de una sociedad de clasificación reconocida para la (s) cuna (s) / soporte (s).

- Los contenedores especiales o equipos como tanques están sujeto a que estén totalmente limpio.

- La carga está Sujeto aceptación del capitán y la línea

- Todos los equipos y carga deben estar totalmente limpios sin derrame de aceite y/o cualquier otra sustancia y en óptimas condiciones para poder subir a bordo, de no ser así no serán embarcados.

Nota: Si su carga se va a movilizar en Mafis, es importante confirmar la entrega de la misma al puerto, con mínimo 2 semanas de anticipación, para asegurar la disponibilidad de equipos.



- Todas las condiciones de la presente oferta están sujetas a cambios sin previo aviso que los terceros involucrados directamente en el proceso consideren, de la misma manera Anker transmitirá dichos cambios a los clientes de las operaciones y estos serán los directamente responsables de los procedimientos a seguir y de todas las implicaciones correspondientes.

- Todas las tarifas generan costos en destino, obligaciones aduaneras y entregas en destino final que deberán ser asumidos directamente por el shipper o consignee del MBL o HBL, teniendo en cuenta los términos internacionales de negociación de cada una de las partes y que solo son inherentes a ellos, ya que Anker logística y Carga SAS es una agente de carga que opera solo en Colombia y su competente jurisdicción y es ajeno a cualquier situación que impliquen los términos de venta pactados entre comprador y vendedor, como tal solo se remite a transferir la información pertinente en cada una de las operaciones.



Resolución DIAN  
ACI 463